Digitally signed by Ana Milena Doneys Trujillo
Date: 2026.07.22 14:18:29 COT
Reason: Firma - 420209
Cargo: Profesional Especializado
Location: CO

Digitally signed by Maria Esther Gutierrez Villegas
Date: 2026.07.22 15:19:23 COT
Reason: Firma - 420211
Cargo: Asesor del Despacho
Location: CO

Digitally signed by Oscar Franklin Mont
Sanchez
Date: 2026.07.22 16:54:26 COT
Reason: Firma - 420271
Cargo: Asesor Despacho
Location: CO

Digitally signed by Karen Melisa Salc o Lopez
Date: 2026.07.23 16:25:00 COT
Reason: Firma - 420388
Cargo: Director
Location: CO

Digitally signed by Carmen Andrea Funeme
Gonzalez
Date: 2026.07.24 08:55:38 COT
Reason: Firma - 421127
Cargo: Director de Oficina
Location: CO

ESTUDIOS PREVIOS						
Proceso	GESTIÓN CONTRACTUAL					
Procedimiento	Contratación directa					
Código	GJ. 110.P14.F01	**Fecha**	15/07/2026	**Versión**	0.1	Página **1** de **19**

DEPENDENCIA	AUDITORÍA DELEGADA PARA LA VIGILANCIA DE LA GESTIÓN FISCAL
FECHA DE ELABORACIÓN	JULIO 2026
FUNCIONAMIENTO / INVERSIÓN	INVERSIÓN
NOMBRE Y CÓDIGO DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LAS SINERGIAS ENTRE EL CONTROL SOCIAL Y EL CONTROL FISCAL EN LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN- Código BPIN: 202400000000049
COMPONENTE (PARA EL CASO DE INVERSIÓN)	REALIZAR Y EVALUAR ESPACIOS DE CUALIFICACIÓN A LOS CIUDADANOS INTERESADOS EN EL CONTROL SOCIAL
RUBRO	C-2501-1000-11-53105B-2501004-02 ADQUIS. DEBYS - SERVICIO DE CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO - FORTALECIMIENTO DE LAS SINERGIAS QUE EXISTEN ENTRE EL CONTROL SOCIAL Y EL CONTROL FISCAL EN LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN NACIONAL
VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL	**VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($24.000.000),** incluye IVA, impuestos, viáticos y gastos de transporte

El presente estudio previo se elabora de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, y se desarrolló en los siguientes términos:

Marco Legal:	Ley 80 de 1993 Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 1150 de 2007 que modifica la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción, Ley Orgánica de Presupuesto, Decreto de Liquidación del Presupuesto de la vigencia correspondiente, Decreto Ley 272 de 2000 que determina la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la República, Decreto Ley 019 de 2012 Antitrámites, Decreto 1072 de 2015 Reglamentario del sector trabajo, Decreto 1082 de 2015 Reglamentario del sector de Planeación Nacional, y demás normas que la deroguen, modifiquen o complementen, Decretos de Austeridad del

	Gasto, Ley de Ajuste Fiscal y demás normas que reglamenten la materia. Manual de Contratación de la Auditoría General de la República, Guías de Colombia Compra Eficiente y normas ISO 9001 y 37001 aplicables al SGI.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

El Decreto Ley 272 de 2000, definió a la Auditoría General de la República, en adelante la **AUDITORÍA o AGR**, como un organismo de vigilancia de la gestión fiscal, dotado de autonomía jurídica, administrativa, contractual y presupuestal que tiene como misión «Coadyuva[r] a la transformación, depuración y modernización de los órganos instituidos para el control de la gestión fiscal, mediante la promoción de los principios, finalidades y cometidos de la función administrativa consagrados en la Constitución Política, el fomento de la cultura del autocontrol y el estímulo de la participación ciudadana en la lucha para erradicar la corrupción». Bajo su responsabilidad, debe motivar, impulsar y liderar actividades dirigidas a fortalecer el Sistema de Control Fiscal Colombiano, para que genere credibilidad y se perciba como un instrumento eficiente y eficaz en la defensa de los recursos públicos.

El artículo 274 de la Constitución Política de Colombia, el cual fue modificado por el Acto Legislativo 04 de 2019, establece que:

> «La vigilancia de la gestión fiscal de la Contraloría General de la República y de todas las contralorías territoriales se ejercerá por el Auditor General de la República, elegido por el Consejo de Estado de terna enviada por la Corte Suprema de Justicia, siguiendo los principios de transparencia, publicidad, objetividad, participación ciudadana y equidad de género, para un periodo de cuatro años (…)».

Así mismo, corresponde al Auditor General suscribir en nombre y representación de la entidad los actos y contratos requeridos para el cabal cumplimiento de sus funciones, sin perjuicio de la delegación que para el efecto realice, de acuerdo con lo dispuesto por el Estatuto de Contratación de la Administración Pública, por este decreto y las demás normas vigentes sobre la materia.

En virtud de la misión establecida a la **AUDITORÍA**, se ha establecido el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024-2027 «Consolidando el Control Fiscal» que establece una propuesta programática constituida por las siguientes estrategias:

- **Estrategia 1 -** Consolidar el sistema de control fiscal a través de la articulación de sus elementos
 - ✓ La cultura del autocontrol.
 - ✓ El control interno que ejerce el control fiscal previo.
 - ✓ El ejercicio del control fiscal posterior y selectivo.
- **Estrategia 2 -** Consolidar el control social participativo en la lucha contra la corrupción.
- **Estrategia 3 -** El uso eficiente de las tecnologías con un talento humano especializado.
- **Estrategia 4 –** Desarrollo de una política de inclusión y equidad de género.

En este mismo sentido, se estructuraron cuatro (4) objetivos institucionales por medio de los cuales se pretende desarrollar dicho PEI:

- **Objetivo Institucional 1 –** Promover el fortalecimiento integral del sistema del control fiscal del país.
- **Objetivo Institucional 2 -** Implementar un programa de coadyuvancia para el fortalecimiento del control fiscal territorial, a través de la aplicación de estrategias de desarrollo humano y tecnológico.
- **Objetivo Institucional 3 -** Consolidar el control social en la lucha contra la corrupción, mediante la implementación de una estrategia multidimensional que promueva la participación ciudadana en el control fiscal.
- **Objetivo Institucional 4 -** Mejorar la capacidad de aprendizaje de la Entidad y de adaptación a las innovaciones tecnológicas incorporadas, para lograr un desempeño institucional más productivo.

Para el desarrollo de su fin misional la AGR lidera su proceso a través del nivel central cuya sede está en la ciudad de Bogotá, y desarrolla sus actividades en un nivel desconcentrado conformado por diez (10) gerencias seccionales ubicadas en las ciudades de: Medellín, Bogotá, Cali, Bucaramanga, Barranquilla, Neiva, Armenia, Cúcuta, Villavicencio y Montería.

El artículo 7 del Decreto Ley 272 de 2000 establece lo siguiente respecto a los recursos y bienes de la **AUDITORÍA**:

> «El manejo de los recursos y bienes que presupuestal y contablemente le correspondan a la Auditoría General de la República estar a cargo del Auditor General, sin perjuicio de las delegaciones a que haya lugar sobre esta materia».

Por su parte, el numeral 14 del artículo 17 del Decreto Ley 272 de 2000, señala que le corresponde al Auditor General

> «Asignar a las distintas dependencias y funcionarios de la AGR las competencias y tareas necesarias para el cabal cumplimiento de las funciones constitucionales y legales, para lo cual podrá conformar equipos de trabajo y dictar los reglamentos internos que se requieran, así como delegar y desconectar las funciones a que hubiere lugar, con sujeción a las disposiciones constitucionales y legales vigentes».

Bajo este contexto, la Auditoría General de la República ha definido como uno de sus ejes estratégicos el fortalecimiento del control social como mecanismo fundamental para la consolidación del Sistema Nacional de Control Fiscal, la promoción de la transparencia y la lucha efectiva contra la corrupción. En esta línea, la entidad ha estructurado el Plan Estratégico Institucional 2024–2027 «Consolidando el Control Fiscal», en el cual se establece como uno de sus objetivos institucionales centrales el de «Consolidar el control social en la lucha contra la corrupción, mediante la implementación de una estrategia multidimensional que promueva la participación ciudadana en el control fiscal» (Objetivo Institucional 3).

Como instrumento de implementación de este objetivo en el ámbito territorial, la Auditoría General de la República formuló el Plan de Promoción para la Participación Ciudadana 2026, aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, cuyo diseño responde directamente a los objetivos estratégicos 3.1 y 3.3 del Plan Estratégico. En particular:

- El objetivo estratégico 3.1 dispone «Consolidar el proceso institucional de participación ciudadana, mediante la estructuración de un equipo humano especializado y la implementación de un plan para su promoción, acorde con los lineamientos nacionales e internacionales».

- El objetivo estratégico 3.3 establece como meta «Promover escenarios regionales de trabajo interinstitucional, compartidos con entidades públicas, organizaciones de la sociedad civil y ciudadanía en general, para fortalecer la articulación entre el control social y el control fiscal, mediante un programa institucional especializado».

Con fundamento en estos lineamientos, el Plan de Promoción 2026 articula ocho componentes estratégicos. Entre ellos, el Componente 4: III Foro regional AGR: Consolidando el control social y la Equidad de género, que prevé la realización de una jornada académica en cada una de las diez jurisdicciones de las Gerencias Seccionales de la AGR, a realizarse entre los meses de agosto y octubre de 2026, en universidades regionales.

Este componente tiene como propósito reflexionar, con enfoque participativo y académico, entre otras cosas, sobre la transformación de los procesos de formación de las y los funcionarios públicos, focalizado en la equidad de género y las nuevas masculinidades para fortalecer el trato humanizado. Estos espacios están dirigidos a ciudadanos organizados (veedores, líderes sociales), estudiantes, docentes, investigadores, organizaciones de la sociedad civil y funcionarios públicos, convocados por la AGR para fomentar el conocimiento, la colaboración interinstitucional y la apropiación ciudadana del control fiscal como bien público.

Teniendo en cuenta la magnitud del esfuerzo requerido para el diseño, la preparación metodológica, la coordinación y la ejecución de estas jornadas, así como la necesidad de garantizar estándares de calidad técnica, pertinencia temática y enfoque pedagógico en su desarrollo, se evidencia la necesidad de contratar la prestación de servicios profesionales especializados. La planta de personal de la entidad no cuenta actualmente con el perfil disponible para asumir de manera integral y especializada esta tarea, por lo cual se requiere vincular a una persona profesional con formación y experiencia en control fiscal, equidad de género, participación ciudadana, pedagogía institución y control interno, que actúe con plena autonomía técnica, administrativa y financiera para orientar el desarrollo de las actividades proyectadas.

Esta contratación no solo es coherente, sino que es necesaria y funcional para el cumplimiento de los productos y metas del Plan de Promoción 2026, dado que su ejecución viabiliza el Componente 4 en todas sus fases: diseño temático, formulación metodológica, articulación territorial, desarrollo de intervenciones, sistematización de resultados y construcción de capacidades regionales. Su incorporación en el plan no es aislada, sino que responde directamente al cumplimiento de compromisos establecidos en la programación de la entidad para la vigencia 2026.

A su vez, esta contratación se articula de forma directa con los siguientes objetivos estratégicos del Plan Estratégico Institucional 2024–2027:

• Con el Objetivo Estratégico 2.2, en cuanto al fortalecimiento de las competencias especializadas de los funcionarios del control fiscal y de la ciudadanía mediante estrategias de formación.

• Con el Objetivo Estratégico 4.3, orientado a "mejorar el índice de visibilidad de la AGR, a través de la implementación de la política institucional de comunicaciones con perspectiva territorial".

• Con los Objetivos Estratégicos del eje 1, de manera transversal, en la medida en que se busca articular el control interno y el control social como parte integral de un sistema de control fiscal preventivo, eficiente y moderno.

Asimismo, esta contratación está respaldada presupuestalmente por el proyecto de inversión nacional BPIN 202400000000049, denominado «Capacitación y fortalecimiento de las competencias de los funcionarios en control fiscal y de los ciudadanos en control social nacional»", cuyo objeto es precisamente aumentar la efectividad del control fiscal a través del desarrollo de estrategias formativas y de apropiación del conocimiento.

Por último, se encuentra alineada con los compromisos del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, particularmente en lo concerniente al eje transversal de «Transparencia, lucha contra la corrupción y participación ciudadana», y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, especialmente:

• El ODS 16: «Paz, justicia e instituciones sólidas», al fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones y promover mecanismos de rendición de cuentas.

• El ODS 17: «Alianzas para lograr los objetivos», al fomentar la cooperación entre Estado, academia, ciudadanía y sociedad civil en el ejercicio del control.

Lo anterior, en consideración a la certificación expedida por la Dirección de Talento Humano SG-050-2026, en la que hace constar que en la planta de personal de la Auditoría General de la República no se cuenta con el personal disponible para realizar estas actividades.

En síntesis, la contratación proyectada constituye una acción estratégica, articulada y coherente con la planeación institucional y territorial de la Auditoría General de la República, que permite cumplir de forma eficiente, técnica y territorializada las metas establecidas en los instrumentos de planificación institucional. Su realización materializa el enfoque preventivo, participativo y pedagógico del control fiscal, al tiempo que contribuye a consolidar un ecosistema de vigilancia ciudadana activo, informado y articulado con los valores democráticos y de buen gobierno que promueve la Constitución Política.

Teniendo en consideración la necesidad expuesta, en el marco del Plan Operativo Anual de la vigencia 2026, el objeto del contrato, su alcance y actividades, LA AUDITORÍA requiere suscribir un contrato de prestación de servicios profesionales por un plazo de **tres (3) meses** con profesional con título profesional en Administración Pública, Administración de Empresas, Ciencia Política, Comunicación Social, Economía, Derecho, Contaduría Pública, Trabajo Social, Psicología, Sociología, Ingeniería Industrial, con título de posgrado en modalidad de especialización y experiencia profesional de cuarenta y ocho (48) meses.

Necesidad puntual identificada y delimitada, que será solucionada con la ejecución de este contrato. Así como, su concordancia con el Plan Anual de Adquisiciones.

ESTUDIO DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y en observancia a lo dispuesto en la guía para la elaboración de estudios de sector publicada por Colombia Compra Eficiente, se procede a dejar constancia del análisis relativo al sector económico del objeto a contratar para alcanzar los objetivos contractuales de eficacia, eficiencia, economía, y manejo del riesgo.

En consecuencia, para materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, se identifica que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de profesionales que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado, por tanto, la determinación del perfil del posible contratista está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales, de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados de quien lo cumple.

De tal forma, para LA AUDITORÍA es de suma importancia contar con la prestación de servicios profesionales, más allá de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, y en este caso en particular, requiere realizar un negocio jurídico con una persona que acredite título profesional y experiencia para el desarrollo del objeto del presente contrato.

En lo que conviene revisar frente a la normatividad que regula esta modalidad de contratación en Colombia, encontramos que de conformidad con lo establecido en el numeral 4, literal h) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, «Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita».

Como especies del género prestación de servicios, se incluyen i) los contratos de prestación de servicios profesionales, ii) los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión y iii) los contratos de prestación de servicios artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

i) Contratos de prestación de servicios profesionales: Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las Entidades Estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectivo cualificado: el saber profesional.

A fin de adelantar el análisis del sector, LA AUDITORÍA, analizó contratos de prestación de servicios profesionales similares a la necesidad que se pretende satisfacer, así pues, se identificó las diferentes entidades del sector público que han suscrito contratos con características similares a las que se pretende satisfacer con la presente contratación, así:

ENTIDAD	No. DE CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
Contraloría General de la República	CGR-164-2026	Prestar servicios de apoyo a la gestión en capacitación, al centro de estudios fiscales de la contraloría general de la república, a través de cursos y diplomados sobre: cobro coactivo, sector salud, gerencia pública, políticas públicas y habilidades servidor CGR, con el fin de mejorar el desarrollo de competencias técnicas del talento humano en control fiscal	$ 197.436.930	285 días
Contraloría General de la República	CGR-152-2026	Prestar servicios de apoyo a la gestión al Centro de Estudios Fiscales de la Contraloría General de la República, realizando capacitación a través de un seminario taller: entendiendo e implementando las normas globales de auditoría interna en la Contraloría General de la República	$ 58.532.913	162 días
Fiscalía General de la Nación	FGN-NC-CD-0263-2025	Prestar los servicios profesionales para la implementación y acompañamiento psicosocial de los planes de formación y/o capacitación y acompañamiento transversal a las direcciónes seccionales y/o especializadas en la atención a víctimas que sean objeto de aplicación de la estrategia de justicia restaurativa de la Fiscalía General de la Nación	$24.000.000	90 meses

Fuente: SECOP II

En el marco de su misionalidad LA AUDITORÍA, ha ejecutado durante varios años el Plan Nacional de Formación y Capacitación de Empleados Públicos para el desarrollo de competencias, que desarrolla la política de modernización de la administración pública:

ENTIDAD	No. DE CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
Auditoría General de la República	CDPS-90-2026	TH-04 Prestación de servicios profesionales para la realización de jornadas de capacitación en habilidades blandas dirigidas a todos los funcionarios de la Auditoría General de la República.	$ 70.000.000	210 días
Auditoría General de la República	CDPS-72-2026	GC - 41- 16 Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Auditoría General de la República, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, brindando capacitación en el marco del Plan de Fortalecimiento de Competencias y Capacitación en Control Fiscal y en Control Social de la vigencia 2026.	$ 80.000.000	240 días
Auditoría General de la República	CDPS-103-2025	49-3 Prestación de servicios profesionales para dictar una conferencia, en cada uno de los foros realizados por las diez gerencias seccionales y de acuerdo con los contenidos establecidos en el Plan de Promoción 2025, para cualificar a los ciudadanos interesados en el control social y a los funcionarios del control fiscal territorial.	$24.000.000	90 meses

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto contratar la *PC-49-1 Prestación de servicios profesionales para dictar una conferencia, en cada uno de los foros realizados por las diez gerencias seccionales y de acuerdo con los contenidos establecidos en el Plan de Promoción 2026, para cualificar a los ciudadanos interesados en el control social y a los funcionarios del control fiscal territorial.*

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, las especificaciones corresponden al objeto y a las obligaciones contractuales.

3.4 **TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR**

El contrato por celebrar será de Prestación de Servicios Profesionales.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

No aplica de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos de clasificación de bienes y servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
93151512	93000000 – Servicios Políticos y de asuntos cívicos	93150000 – Servicios de administración y financiación pública	93151500 – Administración pública	93151512 – Servicios de instituciones públicas

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La **AUDITORÍA** se obliga a:

1) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
2) Suscribir a través del supervisor o interventor designado para la vigilancia del contrato, el acta de inicio con el **CONTRATISTA**.
3) Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
4) Entregar al **CONTRATISTA** en forma oportuna y diligente la información y los documentos que dependan de la entidad y que sean necesarios para la ejecución del contrato.
5) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
6) Hacer seguimiento, a través de la supervisión o interventoría, del cumplimiento del objeto contractual y emitir las correspondientes conformidades al objeto contratado certificando el cumplimiento de las obligaciones.
7) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato.
8) Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
9) Pagar el valor del contrato, previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la forma de pago.
10) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
11) Brindar el apoyo necesario y oportuno para el correcto cumplimiento del objeto contrato contratado en los criterios de confiabilidad, disponibilidad y oportunidad para las partes.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
2) Suscribir acta de inicio con el supervisor del contrato.
3) Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, el pliego de condiciones, la propuesta presentada y las cláusulas del contrato, según aplique.

4) Orientar toda su capacidad profesional para el cumplimiento del objeto contractual, con plena autonomía técnica y administrativa.

5) Mantener la debida reserva profesional sobre la información conocida en la ejecución del presente contrato.

6) Disponer del tiempo necesario para cumplir con el objeto contractual.

7) Constituir las garantías exigidas para la ejecución del presente contrato y presentarlas para su aprobación en las condiciones, plazos y montos establecidos, si así se hubiere pactado, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados, en caso de ser requeridos.

8) Obrar con diligencia y cuidado necesario en el desarrollo de las obligaciones del contrato.

9) Cumplir con el procedimiento y requerimientos definidos por la **AUDITORÍA** para el pago del valor del contrato y elaborar el(los) informe(s) de cumplimiento de actividades, cuando a ello haya lugar.

10) Seguir las indicaciones que el supervisor o interventor del contrato realice por escrito y asistir a las reuniones de seguimiento del contrato a las que sea convocado.

11) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entorpecimientos.

12) Informar de manera inmediata a la **AUDITORÍA** cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito, que impida el cumplimiento del objeto del contrato.

13) Atender los procesos y procedimientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y el Sistema de Gestión Calidad de la Auditoría General de la República, en lo que corresponda.

14) Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.

15) Realizar y encontrarse al día en los aportes de ley Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, y allegar los certificados respectivos de conformidad con la normatividad vigente.

16) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la **AUDITORÍA** y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.

17) Cumplir con la Política del Sistema de Gestión Antisoborno, así como, lo establecido en las normas, la documentación y reglamentación interna y externa relacionada con la prevención del soborno, reportando a su supervisor cualquier duda razonable sobre un posible episodio de soborno y las demás actividades relacionadas con el SGAS, bajo la norma ISO 37001: 2016.

18) Cumplir con las disposiciones legales sobre prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT) que le sean aplicables, implementando con eficiencia y oportunidad las políticas y los procedimientos necesarios para tal fin. Se obliga a establecer los mecanismos necesarios. con la prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

19) Mantener actualizada su información para efectos de notificaciones, durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más, e informar a la **AUDITORÍA** sobre cualquier cambio.

20) Advertir e informar al ordenador del gasto de forma escrita cuando se advierta que se está incurriendo en subordinación del contrato, si a ello hay lugar, para evitar el daño antijuridico de la entidad.

21) Las demás que se deriven de las especificaciones técnicas mínimas, estudios previos y demás documentos que forman parte integral del presente contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1) Elaborar un documento guía unificado que contenga los contenidos temáticos y orientaciones conceptuales que se abordarán en las conferencias de los foros programados por las diez (10) Gerencias Seccionales de la Auditoría General de la República, centrado en la relación entre el control interno y el control fiscal, con énfasis en su vínculo con la participación ciudadana y la lucha contra la corrupción, de conformidad con los lineamientos del Plan de Promoción para la Participación Ciudadana 2026.
2) Elaborar una presentación estructurada y clara que sirva como guía temática para el desarrollo de la conferencia en cada uno de los foros organizados por las Gerencias Seccionales de la Auditoría General de la República, centrada en la relación entre el control interno y el control fiscal, con énfasis en la participación ciudadana y la lucha contra la corrupción. Dicha presentación deberá ser entregada al supervisor del contrato para su revisión y aprobación previa.
3) Asistir de manera puntual y presencial a cada una de las ciudades y sedes indicadas en la programación oficial, con el fin de dictar la conferencia correspondiente en los diez (10) foros territoriales organizados por las Gerencias Seccionales, dirigidos a los grupos de valor de la Auditoría General de la República.
4) Presentar un informe individual posterior a cada una de las diez (10) intervenciones realizadas, conforme a los criterios y formato definidos por el supervisor del contrato, dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de ejecución de cada foro.
5) Asumir la totalidad de los gastos relacionados con transporte terrestre, alojamiento, alimentación y demás costos logísticos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, conforme a la programación y calendario establecido por la entidad.
6) Cumplir con las demás actividades que, en el marco del objeto y alcance del contrato, le sean asignadas por el supervisor, siempre que guarden relación directa con la ejecución de las conferencias y el cumplimiento de los fines previstos en el Plan de Promoción para la Participación Ciudadana 2026.

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y pliego de condiciones.

Según el Literal A Numeral 1º del Artículo 2º de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales en su gestión contractual se rigen por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En efecto, el Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado con el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, establece que la licitación pública es la regla general en las modalidades de selección de contratista, y excepcionalmente lo serán la selección abreviada, el concurso de méritos, la contratación directa y la contratación de mínima cuantía.

Justificación

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, **LA AUDITORIA** puede contratar directamente con las personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, estableciendo las condiciones de idoneidad del contratista relacionados directamente con el objeto de la contratación.

Para el desarrollo del contrato se requiere contratar una persona natural o jurídica que reúnan los siguientes requisitos:

- ✓ **PERSONA NATURAL:**

- **Académicos:**

Título profesional en Administración Pública, Administración de Empresas, Ciencia Política, Comunicación Social, Economía, Derecho, Contaduría Pública, Trabajo Social, Psicología, Sociología, Ingeniería Industrial.

Título de posgrado en modalidad de especialización.

- **Experiencia:**

Experiencia profesional mínima de cuarenta y ocho (48) meses.

NOTA: Tanto a los requisitos académicos como de experiencia les aplican las equivalencias de acuerdo con lo establecido en la Resolución Reglamentaria por medio de la cual se adopta la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Auditoría General de la República.

6.4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta el perfil requerido y las actividades que se deben desarrollar, el valor total del contrato se estima en la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($24.000.000),** incluido IVA e Impuestos, gastos directos e indirectos en que pueda incurrir EL CONTRATISTA en la suscripción y ejecución de este contrato; así como también, los costos de transporte, alojamiento y alimentación para la visita que EL CONTRATISTA tiene que realizar a cada uno de los comités ciudadanos de control social de las contralorías territoriales de la jurisdicción de la Gerencia Seccional.

El presente valor se encuentra justificado en la comparación de requisitos de idoneidad, experiencia y demás factores de remuneración establecidos para el perfil profesional para la categoría servicios especializados, con fundamento en la Resolución Reglamentaria No. 0001 de 2024, del 17 de enero de

2024 «POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA TABLA DE HONORARIOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA».

a. Perfil mínimo requerido.
b. Experiencia.
c. Complejidad y especialización de las actividades a realizar y los productos entregables.

Categoría	**Requisitos mínimos**	**Tiempo de Experiencia**	**Honorarios ($) Hasta**
Servicios Profesionales	Título Profesional + Especialización	Mínimo 48 meses ME	$10.000.000

No obstante, en el caso en que el contratista no preste sus servicios en el mes completo, se pagará proporcionalmente a los días de servicio efectivamente prestado, y por ningún motivo se autorizará la prestación de servicios sin el perfeccionamiento del contrato.

Fundamentos Jurídicos

Así las cosas, conforme con la necesidad a satisfacer y el objeto contractual, la modalidad de selección establecida para este proceso corresponde a: Contratación directa, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales, teniendo en cuenta lo previsto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial que se va a destinar para la contratación se estima en la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE., ($24.000.000),** incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, así como también, los costos de transporte, alojamiento y alimentación para la visita que EL CONTRATISTA tiene que realizar a cada una de las Gerencias Seccionales. Por su parte, los tiquetes aéreos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual serán asumidos por LA ENTIDAD.

FORMA DE PAGO: La Entidad pagará al contratista el valor de los honorarios pactados en el presente contrato mediante pagos mensuales iguales, vencidos cada uno hasta por la suma de OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($8.000.000) o el valor proporcional por fracción correspondiente a cada mes calendario. Los honorarios mensuales se pactan conforme con lo establecido en la Resolución Reglamentaria por medio de la cual se adopta la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios

profesionales y de apoyo a la gestión de la Auditoría General de la República. Los pagos se realizarán con cargo a la asignación presupuestal de 2026, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal asignado. El pago de los honorarios queda sujeto a la prestación efectiva del servicio y a la aprobación del PAC.

REQUISITOS PARA EL PAGO:

Para el pago se requiere de la presentación de los siguientes documentos:

1) Cuenta de cobro o factura, según corresponda.
2) Informe(s) de actividades o acta de entrega de productos, bienes y/o servicios, suscrito por el **CONTRATISTA.**
3) Recibido a satisfacción del(los) informe(s), de actividades o acta de entrega de productos, bienes y/o servicios, por parte del supervisor del contrato, quien expedirá la certificación para el pago dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.
4) Acreditar constancia de estar al día en el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, o al Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, invalidez y muerte de origen común.
5) Para el último pago, o cuando se trate de un solo pago, se requerirá un informe final y consolidado de actividades suscrito por el **CONTRATISTA** y certificación expedida por el supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción de la totalidad de las obligaciones.
6) El(los) pago(s) estipulado(s), queda(n) sujeto(s) a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC que la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, sitúe a **LA AUDITORÍA** y el **CONTRATISTA** deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.
7) Los recursos asociados al pago serán consignados a la cuenta bancaria que indique **EL CONTRATISTA** en el proceso de legalización del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será el periodo comprendido desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta los tres (3) meses.

VIGENCIA DEL CONTRATO:

La vigencia del contrato se extiende hasta su liquidación y se agote la vigencia de las garantías post-ejecución.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato será en las diez (10) Gerencias Seccionales de la Auditoría General de la República, ubicadas en diferentes ciudades del país.

El(los) informe(s), de actividades o acta de entrega de productos, bienes y/o servicios, según aplique, deberán ser entregados en perfectas condiciones, y el **CONTRATISTA** deberá considerar todos los costos asociados a transporte, materiales, equipos y demás requerimientos logísticos necesarios para la correcta ejecución del objeto del contrato, sin que ello represente costos adicionales para la **AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato estará a cargo de Asesora de Despacho Grado 02 para Participación Ciudadana o quien haga sus veces, o en su defecto del funcionario que designe el Secretario General de la Entidad, quien será responsable de:

1) Vigilar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, teniendo en cuenta que debe realizar el seguimiento técnico, financiero, contable, administrativo y jurídico en la ejecución del contrato.
2) Elaborar la certificación de cumplimiento de las obligaciones (recibo a satisfacción) con la respectiva constancia de haber verificado que el **CONTRATISTA** se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, o al Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, invalidez y muerte de origen común.
3) Elaborar la certificación de cumplimiento final de las obligaciones (recibo a satisfacción), por parte del **CONTRATISTA**.
4) Formular al **CONTRATISTA** las observaciones e instrucciones que estime procedentes para el desarrollo y ejecución del contrato. Al respecto, todas las comunicaciones u órdenes deberán constar por escrito y harán parte de la carpeta contractual.
5) Estarse a lo dispuesto en la normatividad interna.
6) Sin perjuicio de lo anterior, deberá cumplir las normas que sobre este aspecto trata el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes aplicables.
7) Cargar al aplicativo del SECOP II, todos los documentos soporte exigidos en la normatividad vigente.
8) Cumplir y verificar que la ejecución de las obligaciones contractuales, se efectué dentro del marco normativo aplicable a los contratos de prestación de servicios sin que en ningún caso puedan configurarse los elementos jurídicos de una relación laboral.

El supervisor será responsable conforme a lo dispuesto en el Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:

No. CDP: 14726 del 19/02/2026

CRITERIOS DE SELECCIÓN

No aplica de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015

OFERTA ECONÓMICA
No aplica de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015

REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN
No aplica de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015

EXPERIENCIA
No aplica de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015

CAPACIDAD FINANCIERA
No aplica de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE
No aplica de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015

ANÁLISIS DE RIESGOS Y MITIGACIÓN
De conformidad con lo previsto en el artículo **2.2.1.1.1.3.1.** Del Decreto 1082 de 2015, el Riesgo se define como «un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato». En este sentido, y con fundamento en la exigencia del artículo **2.2.1.1.1.6.3.** del Decreto 1082 de 2015 la Auditoría General de la República ha identificado los siguientes riesgos asociados al equilibrio económico del contrato a celebrarse y presenta a continuación el análisis del riesgo y su forma de mitigación:

													Impacto después del tratamiento								MONITOREO Y REVISIÓN	
No.	**CLASE**	**FUENTE**	**ETAPA**	**TIPO**	**DESCRIPCIÓN**	**CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO**	**PROBABILIDAD**	**IMPACTO**	**VALORACIÓN DEL RIESGO**	**CATEGORÍA**	**A QUIEN SE LE ASIGNA**	**TRATAMIENTO/CONTROLES**	**PROBABILIDAD**	**IMPACTO**	**Valoración del riesgo**	**CATEGORÍA**	**AFECTA LA EJECUCIÓN DEL**	**PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO**	**FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO**	**FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO**	**COMO SE REALIZA EL MONITOREO**	**PERIODICIDAD**
1	General	Interno	Planeación	Riesgo	El diseño de la contratación no permite satisfacer las necesidades de	Afectación del funcionamiento de la entidad, incumplimiento del plan	1	2	3	Riesgo Bajo	AGR	Fortalecer la etapa de planeación, profundizando en las	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Oficina Gestora	2 meses antes de la terminación de la vigencia.	Al inicio de vigencia y antes de la aprobación del Plan Anual de Adquisiciones.	Análisis de las necesidades propuestas desde la formulación	Semestral-mente

													Impacto después del tratamiento								MONITOREO Y REVISIÓN	
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES	PROBABILIDAD	IMPACTO	Valoración del riesgo	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
					la AGR, cumplir su misión y el cumplimiento de sus objetivos y metas misionales.	estratégico y eficacia en los objetivos misionales de la AGR						necesidades de la AGR a partir del análisis del sector y el comportamiento del mercado que respete la pluralidad de oferentes.									del Plan Anual de Adquisiciones	
2	General	Interno	Selección	Riesgo Operacional	Selección de un contratista que no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad.	Afectación de la ejecución contractual y desgaste administrativo. Posibles faltas disciplinarias	1	5	6	Riesgo Alto	AGR	Verificación de los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del contratista antes de la suscripción contractual.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Oficina Jurídica	Entre la formulación de los estudios previos y la verificación de requisitos.	Antes de la suscripción contractual	Verificación de los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del contratista antes de la suscripción contractual.	Previamente a la suscripción del contrato.
4	General	Interno	Contratación	Riesgo	Incumplimiento o tardanza en la publicación del contrato en el SECOP.	Afectación al principio de transparencia y publicidad contractual.	2	1	3	Riesgo Bajo	AGR	Seguimiento de las publicaciones contractuales realizadas en el SECOP.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Oficina Jurídica	Entre la suscripción del documento contractual	1 semana después de la suscripción del documento contractual.	Verificación en el SECOP de las publicaciones contractuales.	Mensual
5	General	Externo	Contratación	Riesgo Operacional	La prestación del servicio a la AGR no cumple con las condiciones de calidad solicitadas.	Declaratoria de caducidad del contrato y/o imposición de multa y/o liquidación unilateral del contrato.	2	5	7	Riesgo Alto	Contratista	Adecuada supervisión contractual. Debida aprobación de garantías exigidas por la AGR.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	En la ejecución contractual	Antes de la terminación del contrato.	Presentación oportuna de informes de actividades realizadas y de productos entregables.	Mensual
6	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Incumplimiento del contrato por circunstancias atribuibles exclusivamente al contratista.	Declaratoria de caducidad del contrato y/o imposición de multa y/o liquidación unilateral del contrato.	2	5	7	Riesgo Alto	Contratista	Adecuada supervisión contractual	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	En la ejecución contractual	Antes de la terminación del contrato.	Presentación oportuna de informes de actividades realizadas y de productos entregables.	Mensual
7	General	Interno	Ejecución	Riesgo Financiero	Retraso en el pago por parte de la entidad	Afectación de la ejecución presupuestal del contrato. Presuntas acciones judiciales en contra de la AGR.	1	4	5	Riesgo Medio	AGR	Pago dentro de los plazos establecidos con base en la certificación expedida por el supervisor del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Dir. Recursos Financieros	Desde la presentación de la primera factura y/o cuenta de cobro.	Antes de la terminación del contrato y cierre de vigencia.	Presentación oportuna de las cuentas de cobro y/o facturas por parte de los contratistas.	Mensual (conforme a la estipulación contractual de pagos)
8	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Uso indebido de la información proporcionada por la AGR	Imposición de multa y/o liquidación unilateral del contrato por violación a la cláusula de confidencialidad	1	2	3	Riesgo Bajo	Contratista	Adecuada supervisión contractual respecto a la entrega de la información por parte de la AGR.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	En la ejecución contractual	Antes de la terminación del contrato.	Control de la información entregada al contratista para el cumplimiento del objeto contractual.	Mensual

													Impacto después del tratamiento								MONITOREO Y REVISIÓN	
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES	PROBABILIDAD	IMPACTO	Valoración del riesgo	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Para garantizar los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales o aquellos que se puedan causar con ocasión del contrato, el **CONTRATISTA** deberá constituir una Garantía Única, de conformidad con lo estipulado por el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y, en especial, lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. y s.s. del Decreto 1082 de 2015, por las vigencias y porcentajes estipulados, así:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento General del Contrato	10% del valor del contrato	Por el término del mismo y seis (6) meses más, a partir de la suscripción del contrato.

ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con lo previsto en el numeral 8, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 teniendo en cuenta que el contrato a celebrar será de prestación de servicios profesionales, no está cobijado por un acuerdo comercial.

RESPONSABLE DE LA NECESIDAD TÉCNICA

ELABORÓ:	APROBÓ:
MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ VILLEGAS Asesora de Despacho. Grado-2 Auditoría Delegada para la Vigilancia de la Gestión Fiscal	**OSCAR FRANKLIN MONTERO SÁNCHEZ** Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal (E). Resolución 083 17/07/2026

CONTENIDO FINANCIERO	
REVISÓ Y APROBÓ: **KAREN MELISSA SALCEDO LÓPEZ** Directora de Recursos Financieros	
CONTENIDO JURÍDICO	
REVISÓ: **ANA MILENA DONEYS TRUJILLO** Profesional Especializada G-3 (E) Oficina Jurídica	**APROBÓ:** **CARMEN ANDREA FÚNEME GONZÁLEZ** Directora Oficina Jurídica

VERSIÓN	FECHA	RAZÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
1	28/05/2026	Se crea el Proceso de Gestión Contractual y el procedimiento de Contratación Directa y sus documentos a cargo de la Oficina Jurídica de acuerdo con la actualización del mapa de procesos de la AGR, oficializado con la Resolución Orgánica No. 06 del 2025 de conformidad con los lineamientos establecidos para el Sistema de Gestión Integrado y la implementación de MIPG. El procedimiento viene del SGC con código GJ.110.P14.P y versión 4.6 del 27/10/2025

Elaborado por	Analizado por	Revisado y Aprobado por	Fecha de Aprobación
Secretaria General	Mesa técnica de apoyo al SGI	Director Oficina de Planeación	28/05/2026